

**DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1708**

ZAPALLAR,

16 AGO. 2021

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Presupuestario N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 y su modificación según decreto alcaldicio N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la “Servicio de Suministro para la Mantención de Extintores de la Unidad de Emergencia y Dependencias Municipales”.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 1360, de fecha 01 de julio de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 02 de julio de 2021, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-43-L121.

4º Que, con fecha 12 de julio de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
DIEGO WLAMIR FERNANDEZ SALAZAR RUT:	ACEPTADA	Sin observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3	ACEPTADA	Sin observaciones
SEAL FIRE RUT: 77.037.311-5	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de julio de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
DIEGO WLAMIR FERNANDEZ SALAZAR RUT:	ADMISIBLE	Sin observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LTDA. RUT: 77.020.963-3	INADMISIBLE	Artículo 15, numero 3: que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°; no presenta patente municipal al día.
SEAL FIRE RUT: 77.037.311-5	ADMISIBLE	Sin observaciones

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique a **DIEGO WLAMIR FERNANDEZ SALAZAR R.U.T.:** la Licitación Pública N°38/2021, "Servicio de Suministro para la Mantención de Extintores de la Unidad de Emergencia y Dependencias Municipales", por un monto total de \$ 2.000.000 de pesos, impuestos incluidos, de acuerdo a los valores indicados en su anexo N°4, por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

**DECRETO:**



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD

**1° ADJUDÍQUESE** a **DIEGO WLAMIR FERNANDEZ SALAZAR R.U.T.:** la Licitación Pública N°38/2021, "Servicio de Suministro para la Mantención de Extintores de la Unidad de Emergencia y Dependencias Municipales", por un monto total de \$ 2.000.000 de pesos, impuestos incluidos, de acuerdo a los valores indicados en su anexo N°4, por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1360 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-43-L121.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Gerardo Antonio Molina Daina

  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
Liliana Maldonado Pinto  
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
  - 2.- Oficina de Transparencia.
  - 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
- CP / TOR / PLA / cbe

V.Z.C.

Y.J.P.

JCS